



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 567-2019-MPM/A

Moyobamba, 14 AGO. 2019

## VISTO:

Los expedientes administrativos que contienen las solicitudes para participar en el Matrimonio Masivo, a realizarse el día Domingo 18 de Agosto del presente año, señalando que obran los siguientes expedientes N° s. 259319, 258661, 257860, 258919, 258827, 258587, 258246, 257981, 257978, 255843, 256563, 258983, 259005, 259072, 260071, 257656, 260492; asimismo se encuentran con número de registro ingresados por la Oficina de Trámite Documentario N° s: 292039, 291339, 290487, 291617, 291517, 291257, 290906, 290621, 290618, 288293, 289061, 291688, 291714, 291786, 292844, 290276, 293293, indicando que se encuentran plenamente identificados los contrayentes que son parte de cada uno de los expedientes en mención;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 434-2019-MPM, de fecha 10 de Junio del 2019, el mismo que regula la celebración del MATRIMONIO CIVIL MASIVO en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a realizarse el día Domingo 18 de Agosto del 2019, a horas 10.00 AM, en el Salón de Actos "Pedro Pascasio Noriega", sito en el Jr. Pedro Canga N° 262, frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Moyobamba, indicando que dicha norma municipal, dispensa, a los contrayentes de las publicaciones de los edictos matrimoniales conforme lo faculta el artículo 252° del Código Civil, sin perjuicio de hacerlo, CORRIENDO A CUENTA Y COSTOS DE LA Municipalidad de Provincial de Moyobamba, la difusión y publicación con arreglo a ley.

Que, estando a los expedientes del visto, los contrayentes han cumplido en presentar los requisitos exigidos por la Ley N° 26497, y D.S. N° 015-98-PCM, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que faculta a las Municipalidades realizar Matrimonio Civil.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, y en consecuencia con la Ley N° 26497- Reniec;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITOS,** para contraer Matrimonio Civil, a los contrayentes que se detalla a continuación:

1. RONALD GUERRA ROJAS Y MARIA ASUNCION MUÑOZ SANCHEZ.
2. NEPTON OLMEDO MEGO GARAY Y JACQUELINE JANET SIPION CAMPOS.
3. HENRY RIMARACHIN CAMPOS Y VALERIA DEL PILAR GIRON CHAVEZ.
4. JUAN CARLOS RIOJAS MONJA Y KRISTEL YUSARA JULCA FARRO.
5. RONALD AMBERLY VASQUEZ RENGIFO Y MERLE MEDINA MUNDACA.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

6. DAVID MALDONADO CRUZ Y JUANITA BARDALEZ HIDALGO.
7. JIMMY LIMAY MENDOZA Y RUT ESTER ARBILDO CHAVARRI.
8. SERGIO ALIPIO CORDOVA FARFAN Y ELIZBET RODRIGUEZ ALTAMIRANO.
9. JORGE GUEVARA SALAS Y RUTH ASPAJO VILLACORTA.
10. ALEJANDRO VALLES SOPLIN Y FELICITA JEANNETTE HEREDIA GUERRA.
11. LUIS FERNANDO ADRIANZEN VASQUEZ Y ANGIE FIORELLA GRANDA VILCA.
12. JOSE RODOLFO CHAVEZ VELASQUEZ Y GIANNINA CARDENAS PANDURO.
13. ORLANDO RODRIGUEZ VASQUEZ Y ADELA VIOLETA GUEVARA GONZALES.
14. JOSE ELMER AGUIRRE QUINTOS Y YANITA TARRILLO RAMIREZ.
15. ERWIN LOAYZA QUISPE Y LIZBETH VILLANUEVA RUBIO.
16. MARIO NUÑEZ RONCAL Y ROXANA LLATAS REQUEJO.
17. JERSON COLON RODRIGUEZ Y SHEILA ERLITA DE LA CRUZ HILAS.



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial, a realizarse el día Domingo 18 de Agosto del 2019, en el Salón de Actos “Pedro Pascasio Noriega”, sito en el Jr. Pedro Canga N° 262, frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Moyobamba.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pendientes.

**Regístrese, Cúmplase y Archívese.**

